

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

**E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
REPUBLICA DE COLOMBIA**

OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS (BÁSCULA PESA BEBÉ, INCUBADORA DE TRANSPORTE, LÁMPARA DE CALOR RADIANTE, MONITOR DE SIGNOS VITALES Y LAMPARA DE EXAMEN) Y MOBILIARIO HOSPITALARIO SILLAS DE RUEDA, CAMA CUNA TIPO CORRAL, PARA LA E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ.

MODALIDAD: MENOR CUANTÍA No. HSD-MC-008-2023

OCTUBRE DE 2023

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021



Mesa de Servicio



Reporta tu falla Mesa de Servicio:



Lunes a Viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Sábado: 8:00 a.m. a 12:00 p.m.



Instructivos de Ayuda Técnica



Permanente 24 horas

SI PRESENTA ALGUNA FALLA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENGA EN CUENTA LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SIGA LOS PASOS ALLI SEÑALADOS, DICHA GUIA PUEDE ENCONTRARLA EN LA PAGINA OFICIAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, A CONTINUACIÓN SE LE DA UN RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE EMPRENDER, SIN EMBARGO SE LE REITERA ES USTED COMO INTERESADO EL QUE TIENE QUE ENTRAR A VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PASO INDICADOS EN LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE LINK https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un Certificado de Indisponibilidad y publicarlos en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email del Hospital Sandiego de Cereté E.S.E. contratacionesandesandiego@gmail.com informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente;

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

La Empresa Social del Estado Hospital Sandiego de Cereté, pone a disposición de los interesados la invitación a presentar oferta para la selección del contratista por la modalidad de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones No. 02818 y 02819 de 23 de junio de 2021, por medio de las cuales se adoptan el Estatuto y el Manual de contratación de la E.S.E., respectivamente.

Los estudios y documentos previos, la invitación a presentar oferta, así como cualquiera de sus anexos hace parte integral de este proceso de contratación, y los mismos están a disposición del público en la plataforma SECOP II.

I. ASPECTOS GENERALES

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA **E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma SECOP 2.

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones, aclaraciones, ofertas y todo tipo de documentación se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II.

INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente). En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente:

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo contratacionesandiego@gmail.com, dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No.2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación que actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

COMUNICACIONES

Toda solicitud de información durante la vigencia de esta contratación deberá enviarse a través de los canales dispuestos por el sistema SECOP II.

La comunicación debe contener

- El número del presente Proceso de Contratación **MENOR CUANTÍA No. HSD-MC-008-2023.**
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.
- Debe verificarse por parte del oferente el contenido del CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, ya que los términos y plazos allí establecidos son preclusivos.
- Es responsabilidad del oferente presentar su oferta en los términos habilitados en la plataforma de SECOP II, según cronograma establecido para el proceso.
- No serán tenidas en cuenta canales distintos de comunicación.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

:::CUIDAMOS TU SALUD:::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido y anexar la documentación exigida. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas.

La propuesta debe presentarse de forma oportuna según lo indicado en la presente invitación pública y para efectos de su elaboración, se solicita utilizar la papelería y los logos de la empresa proponente.

El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para proponer, licitar y/o contratar con el Estado.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

Con la presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de materiales estimadas y demás costos directos e indirectos, requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

OFERTAS TOTALES

En el presente proceso solo se permiten ofertas totales del bien a adquirir.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
INVITACION A PRESENTAR OFERTA	10 de octubre de 2023 hasta las 17:00 horas	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	13 de octubre de 2023 hasta las 17:00 horas	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	20 de octubre de 2023 hasta 15:00 horas	SECOP II
CIERRE DE LA CONVOCATORIA y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	24 de octubre de 2023, 15:00 horas	SECOP II
PUBLICACIÓN EVALUACION PRELIMINAR	30 de octubre de 2023	SECOP II

:::CUIDAMOS TU SALUD:::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

SUBSANACIÓN	01 de noviembre, hasta las 17:00 horas	SECOP II
PUBLICACION ACEPTACIÓN DE OFERTA Y CONTRATO	02 de noviembre de 2023	SECOP II

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 compilado por el 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Aceptación de oferta	Es la decisión final de la E.S.E. , por medio de la cual se determina el proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE , y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE , por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto de los presentes Términos de condiciones.
Términos de Referencia	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en los términos de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

:::CUIDAMOS TU SALUD:::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
------------	---

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1. OBJETO A CONTRATAR

El contrato a desarrollar es LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS (BÁSCULA PESA BEBÉ, INCUBADORA DE TRANSPORTE, LÁMPARA DE CALOR RADIANTE, MONITOR DE SIGNOS VITALES Y LAMPARA DE EXAMEN) Y MOBILIARIO HOSPITALARIO SILLAS DE RUEDA, CAMA CUNA TIPO CORRAL, PARA LA E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase
42000000	42190000	42192200
42000000	42190000	42191800
41000000	41110000	41111500
42000000	42190000	42192200
42000000	42140000	42142100
42000000	42180000	42182600

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$448.758.125), IVA Incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

De conformidad con el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia 2023, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0634 de fecha julio 28 de 2023, la ESE cuenta con los recursos necesarios para la contratación que se pretende adelantar y los mismos se asignan según certificado de disponibilidad presupuestal, imputado al:

NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO	VALOR
Bicicletas y sillones de ruedas para discapacitados	2.1.2.01.01.003.07.07.02	\$5.490.660
VA- Productos metálicos, maquinaria y equipo	2.4.5.01.04	\$13.557.789
VA- Productos metálicos, maquinaria y equipo	2.4.5.01.04	\$429.709.676

Parágrafo: Es de anotar que la propuesta que exceda el valor del presupuesto oficial será rechazada por la entidad.

4. FORMA DE PAGO

La ESE HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ cancelará al contratista el valor total del contrato, en un solo pago, una vez entregado los bienes a adquirir y una vez suscrita acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los bienes suministrados por el contratista y entrada de almacén, de los elementos a que hubiere lugar.

El corte de recibo de facturas o cuentas de cobro entre el 05 y el 28 de cada mes. Si no presenta la factura antes del día 28 del mes, se entenderá que fue presentada el día 05 del mes siguiente y salvo las facturas electrónicas. La correspondiente cuenta de cobro o factura deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás a que haya a lugar. Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales).

La factura o cuenta de **cobro N°1**, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Factura electrónica y/o cuenta de cobro
- Copia del contrato con todas sus firmas
- Copia del CDP
- Copia del CRP
- Acta de inicio del contrato
- Planilla de pago de aportes a la seguridad social integral del mes correspondiente a la factura
- Certificado de contraloría, procuraduría, medidas correctivas y judicial
- Copia de documento de identidad del representante legal
- Copia del Rut

07

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

- Póliza y aprobación de la misma por parte del hospital si aplica

A PARTIR DE LA SEGUNDA FACTURA EN ADELANTE SE DEBE PRESENTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- Factura electrónica y/o cuenta de cobro
- Planilla de pago de aportes a la seguridad social integral del mes correspondiente a la factura
- Acta de inicio del contrato
- Certificado de contraloría, procuraduría, medidas correctivas y judicial

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **cuarenta y cinco (45) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir una vez firmada el acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La E.S.E Hospital Sandiego de Cereté, Córdoba.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones y especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el HOSPITAL, para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10. Guardar total reserva de la información que obtenga del HOSPITAL, en desarrollo del objeto

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.

11. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el HOSPITAL, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
12. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el HOSPITAL, para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.
13. No ejercer actos que comprometen o afecten al HOSPITAL, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el HOSPITAL, en cumplimiento de su misión institucional.
14. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del HOSPITAL, en desarrollo de su objeto contractual.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a el HOSPITAL, a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, a fin de evitar la generación de daños de cualquier índole a la entidad.
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el HOSPITAL, en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones propias del Contrato en general, el Contratista se obliga en especial a:

1. Entregar los equipos y bienes contratados de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el numeral 4.2.1. del estudio previo con su certificado (hoja de vida).
2. Mantener la garantía ofertada en la propuesta, la cual no podrá ser inferior a dos (2) años para todos los equipos ofertados, tiempo contado a partir del recibo a satisfacción, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación aprobado por el supervisor.

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

3. Entregar los equipos calibrados con certificado de calibración y realizar durante el período de garantía la calibración de cada uno de los equipos con la entrega del correspondiente certificado al supervisor del contrato.
4. Garantizar durante el período de "garantía" los mantenimientos preventivos y correctivos.
5. Entregar el Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos suministrados.
6. Los Equipos Biomédicos suministrados deberán estar acompañados de las fichas y manuales técnicos de operación y/o funcionamiento, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato.
7. Hacer entrega de los informes que, sobre la ejecución de este contrato, solicite el Hospital y/o el Ministerio de Salud y Protección Social y/o Departamento de Córdoba, dentro de los plazos requeridos por estos.
8. En caso de presentarse avería, daño o fallas en el funcionamiento de los equipos biomédicos, atribuibles a defectos de fábrica, el contratista deberá reemplazar el equipo suministrado por uno nuevo sin valor alguno para el Hospital, reemplazo que deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días siguientes a la notificación del daño por parte del hospital.
9. Brindar capacitación y entrenamiento necesario en la operación y uso de los equipos biomédicos.
10. Entregar los equipos biomédicos en las instalaciones de la ESE Hospital Sandiego de Cereté, dentro de los plazos definidos, dejando constancia de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
11. Cumplir con las obligaciones del SG-SSS (Sistema General de Seguridad Social en Salud).
12. Atender oportunamente las solicitudes que, en el transcurso del proceso de suministro haga la Entidad.
13. El contratista se compromete a entregar el registro invima de los equipos que así lo requieran.

9. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

9.1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la misma.

9.2. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

- a) El hospital, rechazará y eliminará toda propuesta en su totalidad o parcialmente cuando su proceso de selección sea por ítems, en general cuando su contenido, impida la selección objetiva.
- b) La NO presentación del formulario electrónico en la plataforma transaccional SECOP II "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente invitación pública.
- c) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- d) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- e) Cuando la oferta se realice parcial.
- f) Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o la de unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- g) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- h) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término.
- i) La omisión, cambio o modificación de las especificaciones técnicas de alguno de los anexos y/o formulario contenido en la presente invitación pública.
- j) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
- k) La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- l) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- m) Cuando la oferta presente condicionamientos.
- n) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante.
- o) Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- p) De que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- q) No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- r) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
- s) Presentar la oferta extemporáneamente

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

- t) Cuando exista diferencia entre el valor diligenciado en la plataforma SECOP II y el valor diligenciado en la oferta económica (documento anexo de soporte).
- u) Cuando no se diligencie correctamente el valor en la plataforma SECOP II, en caso de que el valor sea total o a monto agotable.
- v) Que el Proponente en su oferta económica adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en presupuesto oficial.
- w) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- x) Cuando el proponente aporte información inexacta.
- y) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

10. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente haber realizado el proceso particular para la debida inscripción y uso del portal de Contratación SECOP II, para ello, la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto manuales y guías para la presentación de las ofertas.

RECUERDE: si no se encuentra previamente inscrito no podrá hacer uso de la Plataforma y no podrá acceder a ella, esto deberá hacerlo con la debida anticipación.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, El HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E. se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NO SE ACEPTA PROPUESTA:

- Que sean enviadas por email o fax
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre (recuerde que el SECOP II, cuenta con su propio cronometro)
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes al SECOP II.

III. REQUISITOS HABILITANTES

97

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es



CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

1. REQUISITOS TECNICOS

En la siguiente tabla se encuentran los requisitos técnicos mínimos habilitantes de obligatorio cumplimiento, para la adquisición del bien que se pretende contratar los cuales deben ser certificados por el oferente de conformidad al anexo No. 5:

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
SILLA DE RUEDAS	1. Altura total de la Silla 89 cm o más. 2. Tapicería en cordobán. 3. Estructura tubular o en acero	6
CAMA CUNA TIPO CORRAL	1. Cama cuna eléctrica de tres planos o más. 2. Barandas laterales tipo corral. 3. Movimientos: semifowler, flexión de rodillas, espaldar retráctil, horizontal. 4. Que tenga freno como mínimo en 2 ruedas. 5. Capacidad de carga: 150 Kg ó más.	28
BASCULA PESA BEBE	1. Pesabebés electrónica con pantalla digital. (Grado medico). 2. Capacidad máxima: 20 kg $\pm$ 3kg. 3. Funciones de: desconexión automática, tara. 4. conmutación kg/lbs. 5. Bandeja horizontal para posicionamiento del bebé 6. Precisión: 0.2 oz/10gr.	9
INCUBADORA DE TRANSPORTE	1. Control de temperatura por microprocesador y/o microcontrolador. 2. Rango de temperatura de cabina: 22°C o menos a 39° C máximo. 3. Nivel de ruido de 60 db o menos 4. Alarmas por sobre temperatura, falla de sensor, como mínimo. 5. Batería interna recargable con mínimo 3 horas de autonomía. 6. Carro Plegable con ruedas y freno. 7. Alimentación 120 V0 12 VCC.	4



CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

LAMPARA DE CALOR RADIANTE	1. Operación manual y servocontrolado. 2. Rango de control de temperatura: 34°C o menos - 37°C o más. 3. Indicadores de alarma por temperatura del aire, de piel, falla de sensor. 4. Temporizador de apagar. 5. Plataforma inclinable 6. Ruedas con frenos de seguridad. 7. Cuna con protectores acrílicos laterales. 8. Incluye: sensor de piel, colchoneta, acrílicos.	6
MONITOR DE SIGNOS VITALES	1. Monitor de signos vitales portátil con pantalla a color LCD, TFT o tecnología superior. 2. Medición de los siguientes parámetros: ECG, SPO2, NIBP, Temperatura y frecuencia cardiaca 3. Batería con autonomía mínimo 2 horas 4. Accesorios: 4.1. Cable EKG de 3 derivaciones. 4.2. Sensor de SPO2 4.3. Manguera de NIBP. 4.4. Cable extensor de saturación de oxígeno	8
LAMPARA DE EXAMEN	1. Lámpara de iluminación Led. 2. Vida útil mínimo 30.000 horas. 3. Temperatura de color de 4500°K o más 4. Capacidad de iluminación mínimo 20.000 Luxes. 5. Suministro eléctrico 110 VAC, 60 HZ.	10

2. JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

LA E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad para el presente proceso de selección. (ANEXO No. 1).

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 2** (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación.
- Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas Jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 - ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del



CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

Consortio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus datos.
- Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- ✓ El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- ✓ Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- ✓ En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- ✓ Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- ✓ Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la acreditación de que se tiene apoderado será subsanable sí y sólo si su representante legal ha suscrito la carta de presentación de la propuesta.

- ✓ **DURACIÓN DEL PROPONENTE.** La duración del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad futura, contada

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.

✓ APODERADO. El proponente, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

2.4. DOCUMENTOS DE CONSORCIO Y UNION TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales, deberán allegar el documento sobre la intención de su conformación y acreditar las condiciones de capacidad jurídica de sus integrantes según el **Anexo No. 3**. Para el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, el adjudicatario deberá allegar el respectivo documento de conformación, debidamente protocolizado, registrado y legalizado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

2.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, y representante legal deberán presentar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

2.6. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar mediante certificación el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, así:

- a. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada o mediante la presentación de la planilla de pago de los aportes antes reseñados.
- b. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, la acreditación a la que se ha hecho mención no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- c. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente o su representante Legal deberán anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia no superior a un (1) mes.

No obstante, la entidad realizará la verificación del certificado en la plataforma de la entidad encargada.

2.8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El proponente o representante legal deberá anexar certificado expedido por la Contraloría General de la República en donde conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, con vigencia no superior a un (1) mes.

No obstante, la entidad realizará la verificación del certificado en la plataforma de la entidad encargada.

2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Proponente o su Representante Legal deberán anexar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con vigencia no superior a un (1) mes, expedido por la autoridad competente.

No obstante, la entidad realizará la verificación del certificado en la plataforma de la entidad encargada.

2.10. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

Este certificado será verificado por el área jurídica.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

23

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

2.11. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades. Adicional se deberá suscribir el **Anexo No. 7**.

2.12. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de certificaciones de contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual al presupuesto oficial y cuyo objeto sea la COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS. Adicional deberá diligenciar el **Anexo No. 4. PARAGRAFO N° 1**: Las certificaciones solicitadas en el párrafo anterior, aplica solo para efectos de demostrar experiencia del contratista en el objeto a contratar; no aplicando para efectos de determinar mejor puntaje.

PARAGRAFO N° 2: Los documentos soportes para acreditar la experiencia exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, son: certificaciones de los contratos ejecutados, Acta final o sus respectivas actas de liquidación y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor del contrato
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

NOTA 1. La verificación de la experiencia se hará de acuerdo al monto de su participación en el consorcio o unión temporal que presenta la propuesta a la presente solicitud de oferta pública, deberá diligenciar los anexos establecidos en los términos de la solicitud de invitación a ofertar.

3. REQUISITOS FINANCIEROS

3.1. CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTE

99

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

El análisis financiero no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el área financiera de la entidad, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del estudio previo y de necesidad, con miras a establecer la Capacidad Financiera para contratar.

La verificación financiera se realizará con la información de Capacidad Financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La entidad evaluará los indicadores de la capacidad financiera teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP, de acuerdo con el PARÁGRAFO TRANSITORIO del artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

La verificación de la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, se hará según la información registrada en el RUP, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	VALOR
Índice de liquidez	Igual o Mayor ($\geq$) 1,50
Índice de endeudamiento	Igual o Menor ($\leq$) 60,00 % o 0,60
Razón de cobertura de intereses	Igual o Mayor ($\geq$) 2,00 veces ó indeterminado
Capital de trabajo respecto del valor del Presupuesto Oficial	Igual o Mayor ($\geq$) 100% del Presupuesto Oficial

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la ESE, y que está habilitado para continuar en el proceso, si cumple con cada indicador en los valores anteriormente establecidos.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios, el análisis se hará de la siguiente manera:

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interese se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

PROPONENTES EXTRANJEROS

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les podrá exigir el RUP. En consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de oferentes, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjera sin sucursal en Colombia, deben presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2021 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad.

La verificación financiera se realizará con la información de Capacidad Financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La entidad evaluará los indicadores de la capacidad organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP, de acuerdo con el PARÁGRAFO TRANSITORIO del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	VALOR
Rentabilidad del patrimonio	Igual o Mayor ($\geq$) 3,00% o 0.03
Rentabilidad del activo	Igual o Mayor ($\geq$) 3,00 % o 0.03

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia y de carácter jurídico, técnico y financiero.

Evaluación de las Ofertas: La evaluación consiste en el análisis comparativo, sobre los aspectos técnicos y financieros - Económico, realizados en el siguiente orden:

Técnicos: Coordinador Médico Asistencial y de Urgencias

Financiero - Económico: Subgerente Administrativa y Financiera

97

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

Jurídica: Profesional Universitario Oficina Jurídica – aspectos de cumple o no cumple.

Presentarse en los Anexos establecidos en los presentes términos de referencia como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO	500
FACTOR ECONÓMICO	400
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816/2003	100
TOTAL PUNTOS	1.000

4.1. CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del servicio.

El proponente que ofrezca la totalidad de los bienes muebles y equipos biomédicos que se relacionan seguidamente obtendrá quinientos (500) puntos:

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
SILLA DE RUEDAS	1. Altura total de la Silla 89 cm o más. 2. Tapicería en cordobán. 3. Estructura tubular o en acero	6
CAMA CUNA TIPO CORRAL	1. Cama cuna eléctrica de tres planos o más. 2. Barandas laterales tipo corral. 3. Movimientos: semifowler, flexión de rodillas, espaldar retráctil, horizontal. 4. Que tenga freno como mínimo en 2 ruedas. 5. Capacidad de carga: 150 Kg ó más.	28
BASCULA PESA BEBE	1. Pesabebés electrónica con pantalla digital. (Grado medico). 2. Capacidad máxima: 20 kg $\pm$ 3kg. 3. Funciones de: desconexión automática, tara. 4. conmutación kg/lbs. 5. Bandeja horizontal para posicionamiento del bebé 6. Precisión: 0.2 oz/10gr.	9

5

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

INCUBADORA DE TRANSPORTE	1. Control de temperatura por microprocesador y/o microcontrolador. 2. Rango de temperatura de cabina: 22°C o menos a 39° C máximo. 3. Nivel de ruido de 60 db o menos 4. Alarmas por sobre temperatura, falla de sensor, como mínimo. 5. Batería interna recargable con mínimo 3 horas de autonomía. 6. Carro Plegable con ruedas y freno. 7. Alimentación 120 V0 12 VCC.	4
LAMPARA DE CALOR RADIANTE	1. Operación manual y servocontrolado. 2. Rango de control de temperatura: 34°C o menos - 37°C o más. 3. Indicadores de alarma por temperatura del aire, de piel, falla de sensor. 4. Temporizador de apagar. 5. Plataforma inclinable 6. Ruedas con frenos de seguridad. 7. Cuna con protectores acrílicos laterales. 8. Incluye: sensor de piel, colchoneta, acrílicos.	6
MONITOR DE SIGNOS VITALES	1. Monitor de signos vitales portátil con pantalla a color LCD, TFT o tecnología superior. 2. Medición de los siguientes parámetros: ECG, SPO2, NIBP, Temperatura y frecuencia cardíaca 3. Batería con autonomía mínimo 2 horas 4. Accesorios: 4.1. Cable EKG de 3 derivaciones. 4.2. Sensor de SPO2 4.3. Manguera de NIBP. 4.4. Cable extensor de saturación de oxígeno	8
LAMPARA DE EXAMEN	1. Lámpara de iluminación Led. 2. Vida útil mínimo 30.000 horas. 3. Temperatura de color de 4500°K o más 4. Capacidad de iluminación mínimo 20.000 Luxes. 5. Suministro eléctrico 110 VAC, 60 HZ.	10

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se evaluará la oferta económica a los proponentes habilitados, solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

La propuesta económica, debe presentarse en Excel con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, EL HOSPITAL aproximará los precios, así:

5

:::CUIDAMOS TU SALUD:::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

Factor de EVALUACIÓN ECONÓMICA- obtendrá cuatrocientos (400)

Se evaluará la oferta económica a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

La propuesta económica debe presentarse en Excel con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario EL HOSPITAL aproximará los precios, así:

Para la propuesta económica, el Oferente deberá tener en cuenta que los precios que se ofertan incluyen la realización de todas las obligaciones inherentes a cada una de las actividades descritas en los pliegos y en la propuesta.

Los valores ofertados no deben contemplar cifras decimales. En caso de presentarse cifras decimales la Unidad tomará como valor ofertado, únicamente el valor entero total de la oferta presentada.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos COP No se aceptarán propuestas expresadas en otra moneda diferente.

En caso de que se presente error aritmético en ella, la ESE SANDIEGO los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación.

La propuesta económica, se mantendrán hasta la fecha de finalización del contrato, los cuales serán tenidos en cuenta como valores a pagar durante la ejecución del mismo.

El proponente no podrá por ningún motivo modificar eliminar alterar cambiar, adicionar o dejar de ofertar alguno de los ítems solicitados en cada uno de los componentes.

El proponente podrá presentar oferta para un solo componente, pero no serán válidas las propuestas parciales al interior de cada componente y no se podrá exceder el presupuesto máximo en cada uno de los componentes.

En relación con las propuestas económicas, LA ESE observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (precios artificialmente bajos) con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

**DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

El Hospital asignará el mayor puntaje a la propuesta que oferte el menor valor con la siguiente tabla:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{PRECIO PROPUESTA MENOR VALOR} \times \text{MAXIMO PUNTOS ASIGNADOS (400 puntos)}}{\text{PRECIO DE LA PROPUESTA ESTUDIADA "I"}}$$

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero, capacidad organizacional y hayan ofertado todos los ÍTEM de al menos un componente según lo establecido en el pliego de condiciones y cuyos valores no superen el presupuesto oficial.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven del valor ofertado sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato ni el menoscabo de la calidad de los bienes y/o servicios a contratar circunstancia que acepta expresamente con la presentación de su oferta total.

LA ESE no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente desequilibrio económico del contrato.

El proponente deberá presentar la oferta económica expresada en pesos colombianos y debidamente desagregada por cada una de los ítems, sin superar el presupuesto oficial total establecido por la entidad.

OTRAS CONSIDERACIONES

1. El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los Ítems establecidos en el Anexo No 5 La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.
2. El proponente deberá contemplar en sus costos todos los costos de transporte de los vehículos y equipos hasta el sitio ejecución del proyecto, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.
3. Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos Jurídico, Técnico Financiero - capacidad organizacional, capacidad económica y hayan ofertado todos los bienes requeridos según lo establecido en los términos de referencia y cuyos valores no superen el presupuesto oficial.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

- a. Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de **CIENT 100 puntos**, o;

5

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

- b. Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de **CIEN 100** puntos.

ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará, de conformidad al informe de evaluación final.

En el evento que el Representante Legal o su delegado no acojan la recomendación el informe de evaluación final, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

❖ DECLARATORIA DE DESIERTA

La E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE, declarará desierto el proceso de selección cuando:

- a. No se presenten Ofertas;
- b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad;
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- d. El representante legal de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE, o su delegado, no acoja la evaluación jurídica, técnica, financiera y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

❖ CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate y para el presente proceso, se aplicarán las siguientes reglas:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico.
2. Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones y se seleccionará a la oferta que haya obtenido mayor puntaje en factor técnico.
3. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
5. En caso de que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes conformados por consorcio, unión temporal o promesas

05

... CUIDAMOS TU SALUD ...

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

de sociedad futura el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad y debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia.

6. Si persiste el empate se seleccionará la oferta mediante un sorteo que se efectuará por el sistema de balotas en el momento de la adjudicación, para lo cual se citará a los proponentes previamente a dicho sorteo.

V. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de documento de aceptación de oferta comunicará al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con las condiciones establecidas en la presente solicitud de oferta.

En el evento que el Representante Legal o su delegado no acoja la evaluación definitiva, deberá justificarlo en el documento de aceptación de oferta o declaratoria de desierta.

VI RIESGOS

Se trata de un contrato de compraventa y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración, los riesgos se determinarán en el siguiente orden: De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

RIESGO PREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar; el HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E., presenta a continuación una relación de los riesgos que pueden llegar a presentarse en cualquiera de las etapas contractuales:

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de prestación de servicios y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

- **Riesgo de impuestos:** Se refiere a los impuestos pagados con relación a la ejecución del contrato, el cual se encuentra estimado en el valor de los gravámenes por parte del estado prerequisites a dicha ejecución y correrá por cuenta del contratista al 100%.
- **Riesgo de Sanciones:** Esto incluye los gastos a causa de demoras, sanciones contractuales y sanciones impuestas por organismos oficiales, los valores de esta clase de riesgos se encuentran estimados por las sanciones impuestas por la empresa contratista a sus empleados por las negligencias en la ejecución del contrato y en los valores impuestos emanados por la Autoridad competente y correrá por cuenta del contratista al 100%.
- **Riesgo de Siniestros, expiraciones o revocaciones de pólizas de seguros durante la ejecución del contrato,** el contratista se obliga a renovarlos de manera inmediata estos valores se encuentran estimados de acuerdo al costo que tengan dichas pólizas para garantizar la responsabilidad civil extracontractual y correrá por cuenta del contratista al 100%.
- **Riesgos físicos relacionados con la pérdida o destrucción del bien:** el hurto de elementos requeridos, así como la pérdida total de los mismos, este se encuentra estimado en las pólizas de seguros asignados, estipuladas por la Aseguradoras establecidas en el País y correrá por cuenta del contratista al 100%.
- **Riesgos políticos extralegales** incluye cualquier evento que emane desde afuera de la autoridad preexistente o de la estructura de legitimidad del Estado, tales como el terrorismo, sabotaje, revoluciones o golpes militares, extorsión y secuestros, estos están estimados al porcentaje de pérdida que obtenga la empresa en la ejecución a causa de grupos al margen de la ley y correrá por cuenta del contratista al 100%.
- **Riesgos civiles extracontractuales:** Corresponde a un daño por negligencia o culpa a un tercero con el cual no existe una relación contractual previa, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual, la cual su monto no puede ser inferior a 60 SMLMV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.
- **Riesgo empresarial:** Teniendo en cuenta la actividad económica, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por el contratista, por lo tanto

97

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones es de riesgo total asignado al contratista.

- **Riesgo tributario:** La obligación de los impuestos y las variaciones que se produzcan durante la ejecución serán asumidas en su totalidad por el contratista.
- **Riesgo de atraso y sobre costo:** Las variaciones que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costos y que repercuten en gastos de administración, materiales utilizados y equipos, serán asumidos por el contratista.
- **Riesgo por incumplimiento:** Para efectos de una excelente eficacia y eficiencia en el desarrollo del contrato, por parte del ejecutor del contrato hacia la administración, el cabal cumplimiento de los ítems del objeto del contrato, deben considerarse y respaldarse con el plan de trabajo e inversión ajustándose a las necesidades, por lo tanto este riesgo se asigna en su totalidad al contratista.

VII GARANTIA

A. Garantía

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 02819 de 23 de junio de 2021, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista se obliga, a constituir pólizas expedidas por compañías de seguros autorizadas, que deberán contemplar los siguientes amparos:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO – SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el Veinte por ciento (20%) del valor de la orden de compra	Por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

VIII INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE, El control y vigilancia de los contratos que se deriven de este proceso estarán a cargo del **TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE ALMACÉN**

::: CUIDAMOS TU SALUD :::

<http://www.esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co>

Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba Teléfonos: (4)7641812 - (4)7642095

Gerencia

Email: esehospitalsandiego@yahoo.es

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

de la E.S.E. o quien haga sus veces, quién en su calidad de supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios, el Estatuto de contratación de la E.S.E. y el Manual de Contratación de la Entidad.


DOLLY MILENA DÍAZ MORA
Gerente
E.S.E. Hospital Sandiego de Cereté.

Proyectó: Laureano Enrique Millán Arrieta – Abogado Externo
Revisó: Luz Marina Assis – Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Viviana Esther Torres Pérez - Profesional Universitario Oficina Jurídica